

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP52142

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar el tipo de emisión de un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Estación Origen	Tipo de emisión	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapa
Ekono Sótero	14M0D7WEN	La Florida	698 de 2011	22
La Florida		Ekono Sótero		

2. Modificar las coordenadas geográficas, potencia y tipo de emisión de un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Estación Origen	Coordenadas Geográficas WGS 84						Pot. W	Tipo de emisión	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapa
	Latitud (S)			Longitud (O)							
Club Hípico	33	27	54	70	40	31	0,050	14M0G7WWT	Parque O'Higgins	636 de 2003	69
Parque O'Higgins	33	28	14	70	39	28			Club Hípico		

3. Modificar potencia, tipo de emisión y ganancia de un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Estación Origen	Pot. W.	Tipo de emisión	Ganancia Antena (dBi)	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapa
El Colorado	0,126	14M0D7WEN	41,4	Lo Barnechea	884 de 2007	104
Lo Barnechea			41,4	El Colorado		

4. Modificar las coordenadas geográficas y tipo de emisión de un (1) radioenlace, según se indica a continuación:

Estación Origen	Coordenadas Geográficas WGS 84						Tipo de emisión	Estación Destino	Decreto que Autoriza	Etapa
	Latitud (S)			Longitud (O)						
San Pablo Santiago	33	26	28	70	44	4	28M0G7WWT	Las Rejas	188 de 2003	155
Las Rejas	33	27	21	70	42	22		San Pablo Santiago		

5. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
22, 69, 104 y 155	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

6. Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los Decretos Exentos que autorizaron los respectivos enlaces, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISION CONCESIONES



1 4 0 6 - 2 6 1 0 - 5 6 3 1